

INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA SANTANDER VALE+ HOSTELERÍA

El Ayuntamiento de Santander, en el marco de la convocatoria de ayudas extraordinarias para la reactivación de la economía “Santander a punto”, ha desarrollado un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, para intensificar la actividad económica en el municipio de Santander, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del consumo en la ciudad, a través del fomento del consumo en la hostelería, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector. Este estímulo será impulsado a través de la disposición 32.500 VALES para la ciudadanía por valor de 5€ cada uno, los cuales podrán ser canjeados en consumiciones iguales o superiores a 15 €.

A continuación, se exponen las instrucciones para la adhesión de los establecimientos hosteleros a dicho programa y el correcto desarrollo del programa:

Artículo 1. Objeto.

Santander VALE+ Hostelería tiene por objeto estimular el consumo de la ciudadanía en la hostelería, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este programa será el término municipal de Santander. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos hosteleros que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, se encuentren ubicados en el término municipal de Santander.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios del programa, las personas físicas que adquieran los VALES por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los beneficiarios podrán canjear sus VALES en los establecimientos de hostelería de la ciudad de Santander, que se encuentren adheridos y se encuentren dados de alta en el siguiente listado de IAE a la fecha de adhesión:

- Listado de IAE admitidos en la campaña:
 - 671. Servicios de Alimentación en Restaurantes
 - 672. Servicios de Alimentación en Cafeterías
 - 673. Servicios de Alimentación en Cafeterías, bares, con y sin comida.
 - 674.6 Cafeterías y bares en teatros y cines.
 - 675. Cafés-bares en quioscos, cajones, barracas
 - 676. Chocolaterías, heladerías y horchaterías
 - 677.9 Otros servicios de alimentación y restauración (sólo comida a domicilio).

- También podrán adherirse los siguientes epígrafes siempre y cuando los vales canjeados

sean exclusivamente para el servicio de hostelería externo que puedan tener estos establecimientos y que no esté asociada la factura a ningún otro servicio de contratación previa del alojamiento.

- 681. Hospedaje en Hoteles y Moteles
- 682. Hospedaje en Hostales y pensiones
- 683. Hospedaje en Fondas y casas de huéspedes
- 684. Hospedaje en aparta-hoteles.
- 687. Campamentos turísticos

Exclusiones:

No se admitirán el canje de VALES para compras de tabaco en dichos establecimientos.

Requisitos técnicos:

Los requisitos técnicos que necesitarán los establecimientos para poder adherirse y formar parte del programa es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

Otros requisitos para tener la condición de establecimiento adherido son:

- El establecimiento en el que se realiza el consumo estará ubicado en la ciudad de Santander.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Los VALES podrán ser canjeados por cualquier ciudadano y canjeados en establecimientos adheridos, acorde a lo indicado en el artículo 3 de las presentes bases.

Artículo 5. Ejecución de la actividad subvencionable.

Adhesión de establecimientos:

La apertura de la campaña para la adhesión de los establecimientos hosteleros se realizará el 15 de marzo de 2021, fecha a partir de la cual se podrán adherir dichos establecimientos en la plataforma ubicada en la página web www.santandervalemas.com . Para la adhesión se establecerá un plazo de un mes, desde el 15 de marzo al 15 de abril, ambos inclusive. Este plazo podrá aumentarse previo aviso en la página web.

Para la adhesión, el establecimiento deberá crear un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento.

- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará los VALES.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se procederá a aceptar al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la campaña.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Aquellos establecimientos que sean rechazados, la Cámara de Comercio de Cantabria se pondrá en contacto directo con los mismos para motivar su rechazo y en su caso solicitar información adicional si se requiriera.

Proceso de adquisición de los VALES por la ciudadanía.

Los vales podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano a través de la página web www.santandervalemas.com

El usuario deberá crear una cuenta de usuario y contraseña. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal
- Correo electrónico.

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los VALES a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, el usuario tendrá asignados de forma directa (sin necesidad de activación) 5 vales por valor de 5 euros cada uno, que podrán ser canjeados en consumiciones iguales o superiores a 15 € en los establecimientos adheridos. Los vales podrán ser acumulables entre sí por usuario y por grupos usuarios, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un vale de 5 euros por cada 15€ de compra.

Los VALES estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los VALES.

Los VALES tendrán una caducidad de 5 días desde su expedición. Una vez caducado, el VALE quedará inhabilitado y no podrá ser usado.

El usuario al que le hayan caducado los VALES no podrá descargar nuevos.

Proceso de canje de los VALES en los establecimientos adheridos.

La campaña de canje de vales se abrirá al público el 15 de abril y finalizará el 15 de mayo.

Los VALES se podrán adquirir por los usuarios (CLIENTES) en la página web www.santandervalemas.com acorde al proceso descrito anteriormente.

Los VALES podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, mostrando el usuario el VALE a través de su teléfono móvil.

El VALE está compuesto por un código QR y un código alfanumérico.

Todas las consumiciones en las que se canjeen vales, deberán estar pagadas con tarjeta bancaria, para evitar posibles fraudes y contribuir a las medidas de contención del coronavirus.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El usuario realizará una consumición por valor igual o superior a 15€ y a partir de dicha cifra podrá presentar uno o varios vales para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un vale de 5 euros por cada 15€ de compra. Los vales serán acumulables por usuario y grupos de usuarios.

El usuario presentará los VALES en el momento del pago. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del VALE en la web. Si el VALE se encuentra operativo al establecimiento le aparecerá un mensaje de VALE VALIDADO. Si el VALE se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de VALE CADUCADO o VALE USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO. El usuario deberá abonar la parte no correspondiente a los vales a través de pago con tarjeta bancaria.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número de referencia del tique.

Ejemplo: suponiendo que la cuenta en el establecimiento hostelero asciende a 45 euros el usuario podrá presentar un máximo de 3 vales, de forma que pagará 30 euros con tarjeta bancaria y 15 euros con 3 vales. El establecimiento deberá escanear los 3 vales para contabilizar el vale del cliente.

Ejemplo 2: suponiendo que un grupo de dos o más personas han realizado una consumición por valor de 150 euros. Cada usuario podrá utilizar, respetando la regla de un vale por cada 15 euros de consumición, sus vales y poder pagar con los vales de varios usuarios. Suponiendo dos usuarios los que consumen podrán usar cada uno sus 5 vales de 5 euros y pagar de esta forma 100 euros con tarjeta bancaria y 50 euros con los 5 vales de cada usuario (25 + 25). El establecimiento deberá escanear los diez vales en este caso para contabilizar el pago del cliente.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tiques de consumo y el tique del datáfono, que hayan estado relacionados en procesos de canje de VALES.

En ningún caso se aceptará que el establecimiento presente la numeración o códigos QR de los vales. Los vales para poder ser canjeados y abonados al establecimiento deberán haber sido escaneados y aparecer en la plataforma.

El proceso de canje de VALES estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los VALES de compra al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de VALES que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Con un horario previsto de 13,30 a 16,30 horas. y 19.00 a 22.00 horas (este último flexible dependiendo del estado de alarma). Del 15 de abril al 15 de mayo, todos los días (incluidos festivos) los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, que les facilitará apoyo en materia de canje de VALES, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del VALE o liquidación de este con la Cámara de Comercio.

Liquidación de los vales con los establecimientos:

Las liquidaciones se realizarán quincenalmente, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques de consumo y datáfono asociados a los vales canjeados. Para ello, la Cámara de Comercio contactará periódicamente con los establecimientos adheridos a través de correo electrónico, para solicitar el proceso de recogida de tiques.

Cuando el establecimiento reciba la notificación por correo electrónico de la Cámara de Comercio para que habilitar el proceso de liquidación de los vales, el establecimiento deberá llevar en sobre cerrado los vales de la liquidación que le indique la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio verificará que los VALES del establecimiento están asociados a los tiques de consumo y que son correctos. Podrá bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del VALE y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

La liquidación de los VALES a los establecimientos se realizará quincenalmente, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción.

Cada establecimiento tendrá un máximo de 10.000 euros (2.000 vales) para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa a la Cámara de Comercio de Cantabria para habilitar otro cupo de 10.000 euros (2.000 vales) para poder seguir canjeando. La respuesta a la solicitud de ampliación estará sujeta a variable como la disponibilidad de vales, auditorías, etc.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Soporte técnico al proceso:

Con un horario previsto de 13,30 a 16,30 horas. y 19.00 a 22.00 horas (este último flexible dependiendo del estado de alarma). Del 15 de abril al 15 de mayo, todos los días (incluidos festivos)

los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, que les facilitará apoyo en materia de canje de VALES, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del VALE o liquidación de este con la Cámara de Comercio.